



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01303
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena comisionar y nombra secuestre

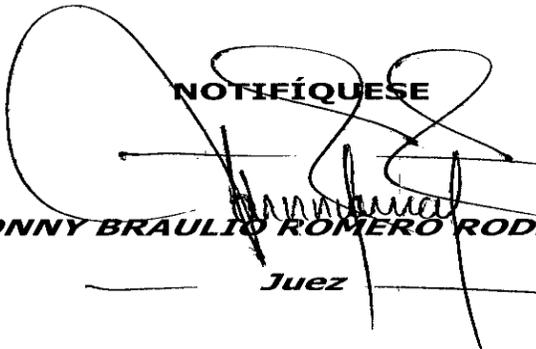
En atención a que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada, el Despacho ordena comisionar a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD ®**, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placa **WMO549**, propiedad del demandado en el proceso de la referencia.

Al comisionado se le hace saber que cuenta con las mismas facultades del comitente para realizar la diligencia que se le delegó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Como secuestre se designó a **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE**, quien se localiza en la Calle 57 No. 38-33, Piso 3 y en el teléfono 292 5546 de la Ciudad de Medellín (Ant.).

De otro lado, previo a tenerse en cuenta la notificación del acreedor con garantía real, deberá allegarse la constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez